

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 9 DE PALMA DE MALLORCA****21073*****Judici verbal 307/2013, sobre altres matèries***

D<sup>a</sup>. SONIA CASADO FERRO, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 9 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

**ANUNCIO:**

En el presente procedimiento JUICIO VERBAL seguido a instancia de BANCO SANTANDER SA frente a CAROLINA BAVIERA, JOSE FERNANDO ACOSTA CASTERIANO se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

**FALLO**

**ESTIMAR** la demanda formulada por BANCO SANTANDER S.A. contra Dña. CAROLINA BAVIERA y D. JOSÉ FERNANDO ACOSTA CASTERIANO, declarando que estos detentan el uso de la vivienda sita en planta tercera, número 2, con acceso zaguán o escalera A de la Calle Pedro Ripoll Palou, hoy número 12 de la Plaza Josep M<sup>a</sup> Llompart de Palma de Mallorca, contra la voluntad de su legítimo propietario, realizando actos de perturbación y oposición al pacífico dominio que a éste le corresponde, y condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a dejar libre, vacuo y expedito el inmueble descrito en plazo, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario.

Con imposición de costas a los condenados.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán interponer **RECURSO DE APELACIÓN** en ambos efectos dentro de los **VEINTE DIAS** siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 de 7 de Enero y su Disposición Transitoria Segunda. Adviértase a las partes que el recurso de apelación no se admitirá si no se acredita haber realizado una consignación de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Llévese testimonio literal de la presente a los autos de su razón y archívese la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN:** Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el mismo Juez que la ha dictado en audiencia pública y en el día de la fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, D<sup>a</sup>.CAROLINA BAVIERA, D.JOSE FERNANDO ACOSTA CASTERIANO, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a ocho de Noviembre de dos mil trece.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,**

